

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1:	PROVISION Y COLOCADO DE BORDILLO DE Hº PREFABRICADO 100X35X18X14 CM
UNIDAD:	Pza
CODIGO:	GM-O-BOR-017



1. DESCRIPCION

Éste ítem se refiere a la provisión de bordillo de hormigón prefabricado de 100x35x18x14 cm y colocado en lugares que indiquen los planos y/o de acuerdo a instrucción del supervisor de obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

MATERIALES:

- ARENA CORRIENTE
- CEMENTO
- GRAVA 3/4"
- BORDILLO PREFABRICADO 100X35X18X14 CM

Sin embargo, el listado precedente no puede ser considerado restrictivo o limitativo en cuanto a la provisión de cualquier otro material, herramienta y/o equipo adicional necesario para la correcta ejecución y culminación de los trabajos. En todo caso, el empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que resultasen necesarios durante el periodo de ejecución de la obra, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que los trabajos sean ejecutados y culminados de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra, aclarando que este aspecto no implicará en ningún caso un costo adicional para la Entidad.

Los materiales para la elaboración del hormigón o mortero, serán de buena calidad, en caso de existir incertidumbre sobre la calidad de los materiales el supervisor podrá exigir al contratista los ensayos de laboratorio necesarios para que respalden las siguientes condiciones, los ensayos serán a costo del contratista.

El cemento deberá cumplir con lo indicado en la NB-011.

El cemento utilizado en la obra debe corresponder al que fue utilizado para la selección de la dosificación del hormigón.

En general los agregados deberán estar limpios y exentos de materiales tales como arcillas, barro adherido, escorias, cartón, yeso, pedazos de madera o materias orgánicas. El Contratista deberá lavar los agregados a su costo, a objeto de cumplir con las condiciones señaladas anteriormente indicadas.

El agua a emplearse, deberá ser limpia y libre de sustancias perjudiciales, tales como aceites o materiales orgánicos. No se permitirá el empleo de aguas estancadas procedentes de pequeñas lagunas o aquellas que provengan de pantanos o ciénagas. Tampoco podrán utilizarse aguas servidas o aguas contaminadas provenientes de descargas de alcantarillado sanitario o pluvial, toda agua de calidad dudosa deberá ser sometida al análisis respectivo y autorizado por el Supervisor de obra antes de su empleo. El hormigón empleado en los bordillos deberá tener una resistencia característica a los 28 días de 21 Mpa.

El hormigón a utilizarse para la elaboración de la base de apoyo de los bordillos, tendrá una dosificación que deberá tener una resistencia cilíndrica mínima a la rotura a los 28 días de 18 Mpa. La dosificación será de relación 1:3:4, considerando un espesor mínimo de 8cm.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Se efectuará la excavación, en ancho y profundidad necesarios para el empotramiento de las piezas y de acuerdo a lo estipulado en los planos de detalle.

Los bordillos prefabricados deben presentar una superficie uniforme, libre de deformaciones o desportilladuras. A fin de cumplir el alineamiento requerido en proyectos el contratista jalara la lienza de acuerdo al replanteo aprobado por el supervisor, posteriormente se procederá con el mezclado de la grava, arena y cemento, obteniendo una mezcla homogénea la cual deberá ser vaciada en la base de los bordillos prefabricados garantizando de esta manera la adherencia entre los mismos.

El transporte de los bordillos prefabricados se realizará cuidando que las piezas no sufran desportilladuras o rajaduras.

El terminado de la junta y la mezcla utilizada para adherir el cordón prefabricado a la acera y la calzada deberá ejecutar con mortero de dosificación 1:4.

4. MEDICIÓN

Este ítem se medirá por PIEZA (PZA), correctamente colocada por el contratista y aprobada por el supervisor de obra.

5. FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo a la unidad y precio presentado. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.